

RODAR COELLO GARCIA,
INTERINTE DE SUPERINTENDENCIA DE ECUADOR-ECONOMIA

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de Diciembre de 1974 se le otorgó ante el Notario Segundo del Cantón Guano doctor Rubén Vintimilla Brava la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de "PASA PAMENIA S.A.";

QUE el señor Pietro Toth Isiguer, con el patrocinio del doctor Rafael Barral Quintero, en su calidad de Abogado General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la misma de escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado al Informe favorable No. 276-16-84 de 26 de Diciembre de 1974;

QUE la escritura referida cumple con los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones 1067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 26 de Diciembre de 1974 y Adu-84-250 dictada por el señor Superintendente de Compañías Interino el 22 de Octubre de 1984,

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- A) El aumento de capital de "PASA PAMENIA S.A." por \$ 40.000.000,00 (cuarenta millones de sucres) dividido en 40.000 (cuarenta mil acciones de \$ 1.000,00 (un mil sucres) cada una; y, B) la reforma de los estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Interin Segundo del Cantón Guano doctor Rubén Vintimilla Brava haga nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución y ante razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guano: a) - inscriba la referida escritura pública junta con la presente -

.../.

Resolución, archivar una copia de la escritura y devolver
los restantes con la razón de la inscripción que se ordena;

y, 6) cumplir las demás prescripciones contenidas en la Ley
de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario Quinto
del Cantón Cuenca anote al margen de la matriz de la escritura de 2 de Marzo de 1949, por
la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha pro-
cedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, pre-
sente la escritura pública que se anota por la presente
nueva y a esta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la
indicada escritura pública, en
publica, por una vez, en uno de los ejemplares de la Ley de
Inscripción en Cuenca, D., en la publicación deberá an-
ticiparse a este Despacho.

Compañía, en la que se anota el expediente.

COMPROBANTE.- Hecho y firmado
en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a
veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y cua-
tro.



Cueto
Dr. Edgar Emilio García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO

DOY FE: Que se dió cumplimiento a lo ordenado en la Resolución
que antecede. Cuenca, a 3 de Enero de 1985.

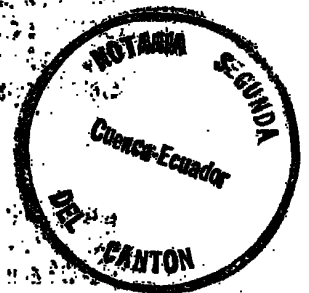
Plutarco *León*



Razón : He cumplido con lo dispuesto en la anterior Resolución.

Cuenca, enero 3 de 1985.

Dr. Emilio Cisneros
Notario



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 2 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "PASAMANERIA S.A.", celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo., el seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Además se ha cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 3 DE ENERO DE 1985.-

Dr. Emilio Cisneros
DR. EMILIO CISNEROS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN



DOY FE: Que se ha cumplido con lo dispuesto en la Resolución
de fecha 1 de Enero de 1985, en Cuenca.

Dr. Emilio Cisneros

